

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54

TORREJÓN DE ARDOZ

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2013, aprobó inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento, integrado por el Ayuntamiento, la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo Torrejón de Ardoz, Sociedad Anónima, y el Consorcio Red Local de Promoción Económica, Empleo y Formación de Madrid, para el ejercicio 2013, y una vez desestimadas las alegaciones por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 22 de marzo de 2013, el acuerdo provisional se eleva a definitivo, lo que se hace público para general conocimiento, resumido por capítulos los presupuestos que regirán durante el ejercicio 2013:

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN

GASTOS

	AYTO.	EMVS	CONSORCIO	AJUSTES	TOTAL
CAPÍTULO 1	35.250.403,60 €				35.250.403,60 €
CAPÍTULO 2	37.033.647,10 €	6.974.894,74 €	151.400,50 €	-17.526,02 €	43.951.327,86 €
CAPÍTULO 3	5.305.524,15 €	1.337.536,60 €	600,00 €		6.643.660,75 €
CAPÍTULO 4	1.187.005,00 €				1.187.005,00 €
CAPÍTULO 5					
CAPÍTULO 6	8.457.858,69 €				8.457.858,69 €
CAPÍTULO 7					
CAPÍTULO 8					
CAPÍTULO 9	6.180.119,95 €	18.360.198,44 €			24.540.318,39 €
TOTAL	93.414.558,49 €	26.672.629,78 €	152.000,50 €	-208.614,02 €	120.030.574,29 €

INGRESOS

	AYTO.	EMVS	CONSORCIO	AJUSTES	TOTAL
CAPÍTULO 1	44.732.166,08 €			-189.088,46 €	44.543.077,62 €
CAPÍTULO 2	3.257.600,95 €				3.257.600,95 €
CAPÍTULO 3	16.750.012,30 €	25.485.952,29 €		-2.000,00 €	42.233.964,59 €
CAPÍTULO 4	25.918.435,50 €		151.400,50 €	-17.526,02 €	26.052.309,98 €
CAPÍTULO 5	1.077.654,04 €	200.000,00 €	600,00 €		1.278.254,04 €
CAPÍTULO 6	1.216.450,00 €				1.216.450,00 €
CAPÍTULO 7	462.239,62 €				462.239,62 €
CAPÍTULO 8					
CAPÍTULO 9		986.677,49 €			986.677,49 €
TOTAL	93.414.558,49 €	26.672.629,78 €	152.000,50 €	-208.614,48 €	120.030.574,29 €

Conforme al artículo 171 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sirviendo este anuncio de aprobación definitiva.

Torrejón de Ardoz, a 22 de marzo de 2013.—El concejal-delegado de Hacienda, Empleo, Sanciones y Universidad, Ignacio Vázquez Casavilla.

(03/9.787/13)

